



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2954/2021**

VISTO:

La necesidad de realizar Mensura y Subdivisión de lote Municipalidad con la finalidad de obtener lotes de terreno destinados a futuros planes de vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo que la Municipalidad de Balnearia ostenta actualmente en propiedad una fracción de Terreno, designada como Lote Seis (06) de la Manzana Nro. Cincuenta y Uno A (51 A), inscrita catastralmente como Dep. 30; Ped.03; Pueblo 05; C01; S 01; Manz 055; P 006; cuenta Nro. 3003-31825658; Inscrita en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula nro. 1.670.972 Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba;

Que siendo la superficie total del terreno de un mil quinientos metros cuadrados (1.500 mts²); y resultando factible efectuar Mensura y Subdivisión del Lote referenciado con la finalidad de obtener cinco Lotes y uno destinado a espacio verde y uso común, según Proyecto efectuado por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Ing. Víctor Hugo Fassina, y que se adjunta al presente;

Que siendo que la subdivisión de inmuebles sin dudas representa un acto de disposición, resultando menester contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a los fines de proceder con los trámite administrativo pertinentes;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE A), inscripta catastralmente como Dep. 30; Ped.03; Pueblo 05; C01; S 01; Manz 055; P 006; cuenta Nro. 3003-31825658; Inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la **Matrícula nro. 1.670.972 Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba.**-----

ARTÍCULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Proyecto y/o plano de Mensura y Subdivisión respecto del inmueble de propiedad del Municipio detallado en el artículo anterior, así como también a suscribir toda otra documentación, Declaración Jurada y en general todo trámite administrativo con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.- -----

ARTÍCULO 3º): REFRÉNDESE el presente por parte del Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. VICTOR HUGO FASSINA -----

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHIVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiunos. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 112/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021.